



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX:2020-00203695-UNC-ME#FO - Designaciones interinas de Profesores Asistentes en la Cátedra de Periodoncia A

VISTO:

El EX-2020-00203695-UNC-ME#FO, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "A", Dra. Miriam Grenón, solicita se efectúe selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en virtud de las vacantes producidas por dos licencias por maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2020-137-E-UNC-DEC#FO, se convocó a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Periodoncia "A"; según lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, en donde se deja constancia el siguiente orden de méritos: 1º Od. Julieta Menso, 2º Od. Maximiliano Clavero, 3º Od. María Belén Moyano, y 4º Od. Carolina Reati;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora propone a la Od. Julieta Menso para ocupar el cargo, en reemplazo de la licencia por maternidad de la Od. Nicole Osterode;

Que en segundo lugar en el orden de méritos se propuso al Od. Maximiliano Clavero, quien ocupará el cargo en reemplazo de la Od. María Eugenia Verde, quien se encuentra de licencia por maternidad;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Osterode rige desde el 17 de octubre de 2020 y hasta el 14 de abril de 2021, dispuesta por RHCD-2020-169-E-UNC-DEC#FO;

Que la licencia por maternidad de la Od. Verde rige desde el 24 de noviembre de 2020 y hasta el 22 de mayo de 2021, dispuesta por RHCD-2020-212-E-UNC-DEC#FO;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante, que obra en EX-2020-00203695-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la Od. Julieta MENSÓ (Leg. 48911) en el cargo de PROFESORA ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Periodoncia "A", en reemplazo de la Od. Nicole Osterode (Leg. 55509), desde el día de la fecha y de acuerdo a la licencia por maternidad otorgada por la RD-2020-169-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 3º: Designar, interinamente, al Od. Maximiliano CLAVERO (DNI: 25.608.978) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Periodoncia "A", en reemplazo de la Od. María Eugenia Verde (Leg. 45053), desde la fecha del Alta Temprana y de acuerdo a la licencia por maternidad otorgada por la RD-2020-212-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 2º y 3º caducarán de pleno derecho aún antes de las fechas estipuladas si las Odontólogas retomaran sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 5º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y haya cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 7º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC,

comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

mr/es